



SERNAC  
Ministerio de  
Economía, Fomento  
y Turismo

Gobierno de Chile

Versión :1.0

Estado: Vigente

Página 1 de 15

**BOLETÍN N° 2/2016  
COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO**

**BOLETÍN N° 2/2016  
COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO PARA  
\$2 MILLONES EN 36 MESES PLAZO.**

**Marzo - 2016**



## **BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO**

### **ÍNDICE**

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	OBJETIVO .....	4
III.	METODOLOGÍA.....	4
IV.	ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.....	8
V.	RECOMENDACIONES .....	11
VI.	ANEXOS .....	13



## BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO

### I. INTRODUCCIÓN

Marzo es uno de los meses del año donde los consumidores(as) deben afrontar distintos tipos de gastos: patentes de auto, seguros, libros, útiles y uniformes escolares, entre otros. Muchas familias recurren al endeudamiento para solventarlos. Si los montos son relativamente altos, las personas optan por créditos de consumo. Sin embargo, puede resultar difícil para los consumidores saber cuál es el costo que en definitiva deberá pagar por el crédito y en qué institución le resultaría más conveniente endeudarse.

El Sernac, en su deber de proteger, informar y educar a los consumidores, ha realizado el presente informe buscando orientar a los consumidores y consumidoras del país, para que puedan tomar mejores decisiones de consumo.

Por lo anterior, es importante que los consumidores al contratar un crédito de consumo conozcan la definición del producto de crédito y cuáles son sus componentes.

La Ley 18.010, en su artículo N°1, define las operaciones de crédito de dinero como "aquellas en que una de las partes entrega o se obliga a entregar una cantidad de dinero, y la otra a pagarla en un momento distinto de aquel en que se celebra la convención".

Adicionalmente, el Artículo N°3 del Reglamento de Información al Consumidor de Créditos de Consumo, que complementa lo señalado en la Ley 20.555, establece que se entenderá por un crédito de consumo, al "*producto financiero en virtud del cual una parte denominada proveedor, entrega o se obliga a entregar una cantidad cierta de dinero a otra parte denominada consumidor, que se obliga a pagarla en un determinado plazo o número de cuotas, incluyendo la suma de dinero que resulte de la aplicación de una tasa de interés determinada al momento de su contratación*".

Con respecto al interés generado en el producto crédito de consumo, el artículo N°2 de la Ley 18.010 establece que "*en las operaciones de crédito de dinero no reajustables, constituye interés, toda suma que recibe o tiene derecho a recibir el acreedor, a cualquier título, por sobre el capital*". El interés, es un monto de dinero que se traduce en un porcentaje, mediante el cual se paga por el uso del dinero por parte de quien lo haya recibido. Por tanto, se entiende por tasa de interés de una operación de crédito de dinero no reajutable, la relación que existe entre el interés y el capital.

De acuerdo con el artículo N°6 bis de la Ley N°18.010, "*...aquellas operaciones de crédito de dinero denominadas en moneda nacional no reajutable, por montos iguales o inferiores a 200 unidades de fomento, por plazos mayores o iguales a noventa días, y que no correspondan a aquellas exceptuadas por el artículo N°5, no podrá estipularse un interés cuya tasa exceda a la tasa de interés corriente que rija al momento de la convención para las operaciones de crédito de dinero denominadas en moneda nacional no reajutable por montos mayores a 200 e inferiores a 5.000 unidades de fomento y por plazos mayores o iguales a noventa días, incrementada en un término aditivo cuyo valor será de:*

*i) 14 puntos porcentuales sobre base anual, en las operaciones superiores a 50 unidades de fomento.*



## BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO

ii) 21 puntos porcentuales sobre base anual, en aquellas operaciones por montos iguales o inferiores a 50 unidades de fomento.”

Por otra parte, el Artículo 17 H de la Ley 19.496, señala que *los proveedores de productos o servicios financieros no podrán ofrecer o vender productos o servicios financieros de manera atada, es decir, Imponer o condiciona al consumidor la contratación de otros productos o servicios adicionales, especiales o Conexos.* Por ejemplo, que el proveedor obligue a al consumidor a la contratación de una cuenta corriente o una tarjeta de crédito al tomar un crédito de consumo. Sin embargo, la Ley del Consumidor no prohíbe las ventas conjuntas, esto es, aquellas en que en un mismo acto se venden dos o más servicios o productos financieros pero sin imponer o condicionar la contratación de uno al otro. Es más, las ventas conjuntas pueden aparejar beneficios de carácter económico para el consumidor, pues, si se suma el valor de cada producto o servicio, el mismo puede ser inferior al de cada producto o servicio por separado. Esto último se podría manifestar en la rebaja de la tasa de interés de un crédito de consumo al contratarlo de manera conjunta con un plan de cuenta corriente.

### II. OBJETIVO

Identificar y comparar los principales indicadores del costo crediticio que enfrentan los consumidores financieros, esto es el Costo Total del Crédito (CTC) y la Carga Anual Equivalente (CAE), para créditos de consumo de \$2 millones a 36 meses plazo.

### III. METODOLOGÍA

La investigación es de tipo descriptiva y los antecedentes se obtuvieron a partir de las simulaciones<sup>1</sup> emitidas en las respectivas páginas web de los proveedores de créditos de consumo, entre los días 19 de febrero y 4 de marzo del 2016.

Se tomó como referencia para la realización de las simulaciones el ingreso laboral medio mensual en Chile durante el año 2014, que ascendió a los \$ 473.251. Esta información fue obtenida de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (NESI) 2014, del Instituto Nacional de Estadística (INE)<sup>2</sup>.

Se consideraron simulaciones con tasas de interés aplicadas en modalidad fija vencida, para créditos de consumo por \$2 millones en 36 cuotas.

El monto de crédito seleccionado en este informe (\$2 millones) es acorde a la deuda promedio mantenida en créditos de consumo (MM\$ 2,3)<sup>3</sup>, según el tramo de ingreso promedio mensual entre \$250.000 y 500.000 (Tabla N°1).

1 Este informe se sustenta en la información de los simuladores disponibles al público en las páginas web de las instituciones estudiadas. Los cobros identificados en ningún caso implican la validación de éstos por parte del Servicio Nacional del Consumidor. El objetivo es únicamente dar a conocer a los consumidores los costos existentes en el mercado respecto de los productos publicados.

2 El tramo de renta considerado para la realización de las simulaciones de crédito de consumo, de acuerdo a las instituciones que solicitaban tal información en sus simuladores, corresponde al rango que fluctúa entre \$400.000 y \$600.000 mensuales de manera consistente al valor de ingreso de referencia en base a información del INE. El perfil considerado en las simulaciones en Cajas de Compensación, corresponden a trabajadores afiliados activos

3 “Informe de endeudamiento de los clientes bancarios” realizado por la SBIF en diciembre de 2014.



## BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO

**Tabla 1: Deuda de consumo por tramo de Ingreso**

Ingreso promedio mensual (\$)	N° de deudores (% del total)	Deuda Promedio (MM\$) <sup>4</sup>
Inferior a 250.000	14,3	1,5
<b>250.000 - 500.000</b>	<b>36,8</b>	<b>2,3</b>
500.000 - 750.000	20,2	4,1
750.000 - 1.000.000	9,0	5,9
1.000.000 - 1.250.000	6,5	7,2
1.250.000 - 1.500.000	3,2	9,2
1.500.000 - 1.750.000	2,2	10,7
1.750.000 - 2.000.000	1,7	12,1
2.000.000 - 2.250.000	1,1	13,4
2.250.000 - 2.500.000	0,9	14,8
Mayor a 2.500.000	4,0	18,9
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>4,7</b>

Fuente: SBIF.

Desde la perspectiva del plazo seleccionado (36 meses), las simulaciones se realizaron acorde a una carga financiera mensual<sup>5</sup> que no comprometa la capacidad del pago del consumidor, según el nivel de renta establecido en el presente informe<sup>6</sup>. Una carga financiera ideal no debiera sobrepasar el 25% del ingreso líquido mensual, monto máximo recomendable en que los consumidores puedan gastar al mes en el pago de tarjetas de crédito, crédito de consumo, crédito en casas comerciales, etc.

Las simulaciones realizadas incorporan los costos provenientes de los intereses, el impuesto del crédito, los gastos notariales y el seguro de desgravamen<sup>7</sup>. En este caso, no se constató la existencia de otros cobros como comisiones, gastos de administración o mantención, etc. asociados al producto crédito de consumo, que sean adicionales a los ya señalados.

En este informe de Crédito de Consumo se informa el Costo Total del Crédito (CTC) y la Carga Anual Equivalente (CAE)<sup>8</sup>. El Costo Total del Crédito (CTC) es el monto total que debe asumir el consumidor, y que corresponde a la suma de todos los pagos periódicos definidos como valor de la cuota en función del plazo acordado. Por otro lado, la Carga Anual Equivalente (CAE) es el indicador que, expresado en forma

4 Deuda total/número de deudores

5 Porcentaje des ingresos totales que el consumidor tiene comprometido mensualmente para el cumplimiento de sus obligaciones financieras, se incluye el dividendo y/o arriendo.

6 Ingreso laboral medio mensual en Chile durante el año 2014 ascendió a los \$ 473.251, información obtenida de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (NESI) 2014, del Instituto Nacional de Estadística (INE).

7 Sobre la voluntariedad o exigencia de la contratación del seguro de desgravamen para la obtención de un crédito social, las Cajas de Compensación (CCAF) por normativa de la Superintendencia de Seguridad Social, deben exigirlo, sin distinguir entre afiliados pensionados o activos. Se considera la cobertura base desgravamen, solo fallecimiento e incapacidad total y permanente 2/3 bajo las condiciones generales.

<sup>8</sup> En el caso del Costo Total del Crédito, el dato publicado corresponde a información entregada por los simuladores de las instituciones financieras. En cambio, la Carga Anual Equivalente fue estimada por Sernac en base a la información obtenida a partir de los simuladores de las instituciones incluidas en el estudio. En el caso de 7 bancos (BBVA, Consorcio, BCI, Tbank, Banco Nova, Scotiabank, Banco Falabella) hubo diferencia de origen técnico entre el cálculo de Sernac y el obtenido del simulador.



## BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO

de porcentaje, revela el costo de un crédito en un periodo anual, cualquiera sea el plazo pactado para el pago de la obligación<sup>9</sup>.

El CTC y la CAE incluyen: capital, tasa de interés, todos los gastos o cargos propios del crédito (impuesto y gastos notariales) y los gastos por cargos por productos voluntariamente contratados (en el caso de este informe, el seguro desgravamen).

Fueron incluidas en el estudio 15 entidades financieras (12 bancos y 3 cajas de compensación)<sup>10</sup>.

<b>Tabla 2: Muestra instituciones analizadas</b>			
Bancos <sup>11</sup>		Cajas de Compensación <sup>12</sup>	
1	Consortio		
2	De Chile		
3	Crédito e Inversiones		
4	Del Estado de Chile		
5	Falabella	13	18 de Septiembre
6	Nova (BCI)	14	Los Andes
7	Santander	15	Los Héroes
8	Tbanc		
9	Banefe		
10	BBVA		
11	Corpbanca		
12	Scotiabank		

Fuente: Sernac.

A continuación se presentan los principales resultados:

### ***¿Cuál es el CTC y la CAE para créditos de consumo de \$2 millones pagaderos en 36 meses plazo?***

De acuerdo con las entidades analizadas, el Costo Total del Crédito (CTC) para esta operación financiera, puede estar entre \$2.744.964 (BBVA) y \$3.238.020 (Banefe), con una diferencia de hasta \$493.056 en términos absolutos, equivalentes al 18%, respecto del menor valor encontrado.

9 Definición establecida en el Reglamento sobre información al consumidor de crédito de consumo.

10 Este informe se sustenta en la información de los simuladores disponibles al público en las páginas web de las instituciones estudiadas. Los cobros identificados en ningún caso implican la validación de éstos por parte del Servicio Nacional del Consumidor. El objetivo es únicamente dar a conocer a los consumidores los costos existentes en el mercado respecto de los productos publicados.

11 A la fecha de recopilación de antecedentes, no se encontró información disponible en los simuladores de Banco Condell, Credichile, Banco BBVA Express, Banco Internacional, Banco Paris y Banco Ripley.

12 A la fecha de recopilación de antecedentes, no se encontró información disponible en el simulador de Caja de Compensación La Araucana (problemas técnicos en el simulador). En el caso de la CCAF Gabriela Mistral, no se consideró por existir inconsistencia en algunos datos obtenidos.



## BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO

De acuerdo a lo anterior, la Carga Anual Equivalente (CAE) más alta puede alcanzar hasta 34,53% y se observó en Banefe. En tanto, la menor CAE llegó a 21,87% (BBVA).

El valor del seguro de desgravamen por todo el periodo de duración del crédito (36 meses), puede ir desde los \$25.191 (Banco Estado) hasta los \$144.360 (Caja 18 de Septiembre). El valor del seguro de desgravamen está considerado dentro del cálculo del Costo Total del Crédito (CTC) y de la Carga Anual Equivalente (CAE).

Tabla 3: CTC y CAE para \$2 millones convenidos a 36 meses plazo

Entidad Financiera	CAE	CTC
<b>BBVA</b>	21,87%	2.744.964
<b>Banco del Estado de Chile</b>	22,96%	2.785.608
<b>Corpbanca</b>	26,39%	2.915.928
<b>Scotiabank</b>	27,18%	2.946.564
<b>Banco de Chile</b>	27,51%	2.959.272
<b>Caja Los Andes</b>	28,30%	2.989.800
<b>Banco Santander (1)</b>	31,11%	3.100.284
<b>Banco Consorcio</b>	31,33%	3.109.392
<b>Banco Nova</b>	31,83%	3.129.264
<b>Banco Falabella</b>	32,09%	3.139.488
<b>Banco Tbank</b>	32,57%	3.158.892
<b>Caja Los Héroes</b>	33,12%	3.180.852
<b>Banco de Crédito e Inversiones (2)</b>	33,31%	3.188.628
<b>Caja18</b>	34,07%	3.219.372
<b>Banefe</b>	34,53%	3.238.020
<b>Mínimo</b>	<b>21,87%</b>	<b>2.744.964</b>
<b>Máximo</b>	<b>34,53%</b>	<b>3.238.020</b>
<b>Diferencia absoluta</b>		<b>493.056</b>

Fuente: Sernac.

(1) Para tramo de renta entre \$400.000 y \$600.000. (2) Para tramo de renta entre \$400.000 y \$550.000.



## BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO

### IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

En esta oportunidad los Costos Totales del Crédito (CTC) más bajos y más altos llegaron a valores de los cuales se desprenden las siguientes diferencias:

Tabla 4: Tabla CTC mínimo y máximos para \$2 millones convenidos a 36 meses plazo.

CTC Mínimo	CTC Máximo	Diferencia absoluta	Diferencia relativa
\$2.744.964 (BBVA)	\$3.238.020 (Banefe)	\$ 493.056	18%

Fuente: Sernac.

Cabe señalar que la tasa de interés no es el único factor determinante para conocer el valor final a pagar por un crédito de consumo ni tampoco para determinar completamente la conveniencia de un crédito, pues pueden existir otros costos asociados, por ejemplo, la contratación de seguros opcionales, que pueden hacer la diferencia<sup>13</sup>, como es el caso del ejercicio realizado en éste informe. Por ejemplo, en la siguiente tabla, se muestran los resultados ordenados según la tasa de interés mensual informada por cada proveedor, de menor a mayor:

Tabla 5: Tasa de Interés mensual para \$2 millones pagaderos a 36 meses plazo

Entidad Financiera	Tasa de interés mensual
BBVA	1,59%
Banco del Estado de Chile	1,76%
Corpbanca	1,97%
Scotiabank	2,05%
Banco de Chile	2,12%
Caja Los Andes	2,16%
Banco Consorcio	2,27%
Banco Nova	2,28%
Banefe	2,40%
Banco Falabella	2,41%
<b>Banco Santander</b>	<b>2,49%</b>
<b>Caja Los Héroes</b>	<b>2,49%</b>
<b>Caja18 de Septiembre</b>	<b>2,49%</b>
Banco Tbank	2,54%
Banco de Crédito e Inversiones	2,54%

Fuente: Sernac.

<sup>13</sup> En los créditos de consumo, los seguros que se le ofrecen a los consumidores son voluntarios, salvo el seguro de desgravamen para los créditos sociales otorgados por las CCAF.

## BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO

Lo anterior, y si sólo se observa la tasa de interés, podría indicar que el proveedor con una tasa más baja debería ser el proveedor más conveniente siempre o bien que ante igualdad de tasas los créditos debiesen ser igualmente convenientes, sin embargo, esto no necesariamente es así. Ahora se presentará la misma tabla ordenada por el Costo Total del Crédito de menor a mayor:

Tabla 6: Tasa de Interés, valor de seguro desgravamen y CTC para \$2 millones convenidos a 36 meses plazo.

Entidad Financiera	Tasa de interés mensual (36 cuotas)	Valor Seguro desgravamen	Costo Total del Crédito (CTC) <sup>14</sup>
BBVA	1,59%	\$ 47.035	2.744.964
Banco del Estado de Chile	1,76%	\$ 25.191	2.785.608
Corpbanca	1,97%	\$ 46.326	2.915.928
Scotiabank	2,05%	\$ 40.434	2.946.564
Banco de Chile	2,12%	\$ 25.544	2.959.272
Caja Los Andes	2,16%	\$ 67.572	2.989.800
<b>Banco Santander</b>	<b>2,49%</b>	<b>\$ 46.102</b>	<b>3.100.284</b>
Banco Consorcio	2,27%	\$ 75.986	3.109.392
Banco Nova	2,28%	\$ 92.610	3.129.264
Banco Falabella	2,41%	\$ 53.512	3.139.488
Banco Tbank	2,54%	\$ 31.221	3.158.892
<b>Caja Los Héroes</b>	<b>2,49%</b>	<b>\$ 100.548</b>	<b>3.180.852</b>
Banco de Crédito e Inversiones	2,54%	\$ 44.984	3.188.628
<b>Caja18 de septiembre</b>	<b>2,49%</b>	<b>\$ 144.360</b>	<b>3.219.372</b>
Banefe	2,40%	\$ 129.960	3.238.020

Fuente: Sernac.

Se puede observar en el caso de la Caja 18 de Septiembre, que en la Tabla 5 se aprecia igual de conveniente, en términos de tasa de interés, que Banco Santander y Caja de Compensación Los Héroes. No obstante, al analizar el Costo Total del Crédito, es posible apreciar que finalmente aunque tienen la misma tasa de interés, en el Costo Total del Crédito es más económico Banco Santander (\$3.100.284) respecto a Caja de Compensación Los Héroes (\$3.180.852) y Caja de Compensación 18 de Septiembre (\$3.219.372). En este simple ejemplo, queda bastante clara la utilidad de informarse y conocer el Costo Total del Crédito, ya que ante una situación similar, un consumidor podría llegar a ahorrar hasta \$119.088 si es que se fija en el CTC como en este caso.

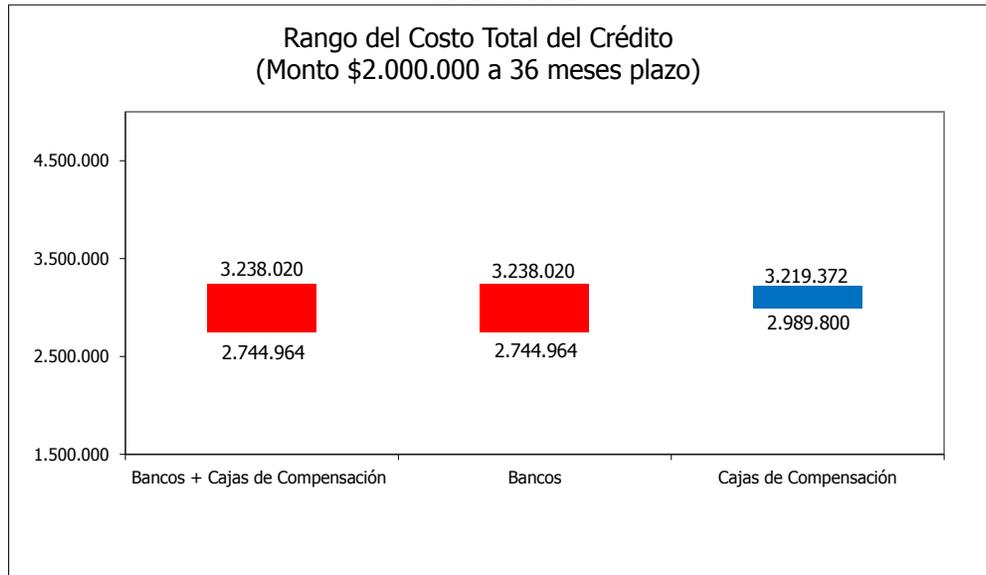
Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, los mayores y menores Costos Totales de las operaciones por 2 millones en 36 meses plazo se encuentran en la Banca, los valores van entre \$2.744.964 y \$3.238.020.

<sup>14</sup> Incorpora Capital, tasa de interés, gastos notariales, impuestos y seguro desgravamen.



## BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO

Gráfico N°1



Fuente: Sernac

La diferencia entre el costo total mínimo y máximo en la banca alcanza un 18%, en cambio esa diferencia se reduce en las Cajas de Compensación a un 8%. Nominalmente, esto significa que dentro de la oferta bancaria para este ejercicio en particular existe una diferencia de hasta \$493.056 en el Costo Total del Crédito. En el caso de las Cajas de Compensación la diferencia puede llegar a \$229.572 en el CTC. Una vez más resulta muy importante fijarse en el CTC, ya que tratándose de un crédito de las mismas características, se pueden dar importantes diferencias aun cuando se trate de proveedores del mismo tipo.

En la banca un consumidor que escogiera la opción menos conveniente (\$3.238.020) podría llegar a pagar un 62% sobre el monto solicitado (\$2.000.000), en las Cajas de Compensación el incremento puede llegar a ser muy similar siendo del 61% por sobre el capital solicitado.

En el caso de la opción más conveniente en el caso de la oferta bancaria se puede llegar a pagar un 37% por sobre el capital, mientras que en las Cajas de Compensación se terminaría pagando un 49% por sobre el monto solicitado.



## **BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO**

### **V. RECOMENDACIONES**

- Cotice en varias instituciones antes de contratar su crédito de consumo. Recuerde que existe una amplia oferta de este producto.
- Revise y compare el Costo Total del Crédito y la Carga Anual Equivalente antes de contratar su crédito, como se pudo ver, podrá tomar mejores decisiones.
- Visite el comparador de créditos de consumo del Sernac, disponible en página web de Sernac: [www.sernac.cl](http://www.sernac.cl), de esta manera podrá tener una buena referencia a la hora de solicitar un crédito.
- Recuerde que las cotizaciones, a diferencia de las simulaciones, suponen una evaluación del riesgo comercial del solicitante, y no podrán tener una vigencia menor a siete días hábiles a contar de su comunicación al Consumidor.
- Programe el plazo del crédito (número de cuotas) responsablemente, de acuerdo a su capacidad de pago.
- No pida más de lo que puede pagar, sea honesto y responsable respecto a sus perspectivas futuras de ingresos.
- Recuerde que los plazos de pago diferido o meses de no pago no son gratis y en muchos casos incrementan considerablemente el costo total del crédito.
- En caso de ser rechazada su solicitud de crédito usted podrá solicitar al proveedor un informe escrito en que se detallen las razones del rechazo, las que deberán fundarse en condiciones objetivas. Dentro de estas condiciones objetivas se encuentran, entre otras:
  - 1) Incumplimiento de los parámetros objetivos de endeudamiento determinados en la política de riesgos del Proveedor;
  - 2) Excesiva carga financiera o de endeudamiento del Consumidor determinada en la política de riesgos del Proveedor;
  - 3) Inexistencia o insuficiencia de patrimonio o de ingresos mensuales del Consumidor para pagar el Monto Total del Crédito de Consumo solicitado;
  - 4) Relación de endeudamiento excesiva en relación con el patrimonio y los ingresos mensuales del Consumidor determinada en la política de riesgos del Proveedor;
  - 5) Insuficiencia de garantías muebles o inmuebles, personales o reales, en los casos requeridos en la política de riesgos del Proveedor o con posterioridad al análisis de riesgo comercial, a consecuencia de la verificación de cualquiera de las condiciones señaladas en los números anteriores;
  - 6) Existencia de procedimientos judiciales o administrativos en curso que pongan en riesgo el cumplimiento de la obligación que se pretende contratar, y cuya ejecución se pueda producir mientras se encuentre pendiente la obligación;



## **BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO**

7) Antecedentes financieros, societarios, inmobiliarios, profesionales o laborales insuficientes, incompletos, inexactos, inconsistentes, desactualizados o entregados extemporáneamente, que impiden determinar el nivel de riesgo comercial a través de la respectiva evaluación.

- Lea detenidamente el contrato de adhesión, y verifique las condiciones del crédito a través de la Hoja de Resumen del contrato. Nunca firme documentos o contratos en blanco.
- Tenga presente que no podrán condicionarle el otorgamiento del crédito de consumo a la contratación de otro producto o servicio financiero, como tampoco obligarlo a tomar seguros al contratar un crédito de consumo
- Pague sus cuotas oportunamente, evite cobros de intereses moratorios y gastos de cobranza. Recuerde que los intereses de mora se aplican diariamente. Transcurridos 20 días de atraso se generan honorarios de cobranza que se aplican a la deuda en mora, de conformidad a la Ley 19.496:
  - 9% sobre el monto en mora que no exceda de 10 UF
  - 6% sobre el monto en mora que exceda de 10 UF y no exceda de 50 UF
  - 3% sobre el monto en mora que exceda de 50 UF
- En caso de que usted lo solicite, el proveedor deberá entregarle la información sobre la liquidación total del crédito a su solo requerimiento, en un plazo de 3 días hábiles.



SERNAC  
Ministerio de  
Economía, Fomento  
y Turismo

Gobierno de Chile

Versión :1.0

Estado: Vigente

Página 13 de 15

## **BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO**

### **VI. ANEXOS**



## BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO

### ANEXO 1: Tasas de interés para créditos de consumo por \$2 millones en 36

Entidad Financiera	Ti mensual 36 cuotas
BBVA	1,59%
Banco del Estado de Chile	1,76%
Corpbanca	1,97%
Scotiabank	2,05%
Banco de Chile	2,12%
Caja Los Andes	2,16%
Banco Consorcio	2,27%
Banco Nova	2,28%
Banefe	2,40%
Banco Falabella	2,41%
Caja18	2,49%
Banco Santander (1)	2,49%
Caja Los Héroes	2,49%
Banco de Crédito e Inversiones (2)	2,54%
Banco Tbank	2,54%
<b>Mínimo</b>	<b>1,59%</b>
<b>Máximo</b>	<b>2,54%</b>

Fuente: Sernac.

(1) Para tramo de renta entre \$400.000 y \$600.000. (2) Para tramo de renta entre \$400.000 y \$550.000.

### ANEXO 2: Valor total seguro desgravamen por crédito de \$2 millones en 36 cuotas

Entidad Financiera	Valor Seguro
Banco del Estado de Chile	\$ 25.191
Banco de Chile	\$ 25.544
Banco Tbank	\$ 31.221
Scotiabank	\$ 40.434
Banco de Crédito e Inversiones	\$ 44.984
Banco Santander	\$ 46.102
Corpbanca	\$ 46.326
BBVA	\$ 47.035
Banco Falabella	\$ 53.512
Caja Los Andes	\$ 67.572
Banco Consorcio	\$ 75.986
Banco Nova	\$ 92.610
Caja Los Héroes	\$ 100.548
Banefe	\$ 129.960
Caja18	\$ 144.360

Fuente: Sernac



## BOLETIN N° 2/2016 COSTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO

ANEXO 3: Valores cuota por crédito de \$2 millones en 36 cuotas

<b>Entidad Financiera</b>	<b>Valor Cuota</b>
<b>BBVA</b>	\$ 76.249
<b>Banco del Estado de Chile</b>	\$ 77.738
<b>Corpbanca</b>	\$ 80.998
<b>Scotiabank</b>	\$ 81.849
<b>Banco de Chile</b>	\$ 82.202
<b>Caja Los Andes</b>	\$ 83.050
<b>Banco Santander</b>	\$ 86.119
<b>Banco Consorcio</b>	\$ 86.372
<b>Banco Nova</b>	\$ 86.924
<b>Banco Falabella</b>	\$ 87.208
<b>Banco Tbank</b>	\$ 87.747
<b>Caja Los Héroes</b>	\$ 88.357
<b>Banco de Crédito e Inversiones</b>	\$ 88.573
<b>Caja18</b>	\$ 89.427
<b>Banefe</b>	\$ 89.945

Fuente: Sernac